



DECRETO N°

772

TEMUCO

20 MAYO 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 861 de fecha 18 de Octubre de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 258-2018, "Contratación Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.122 del 18 de Diciembre de 2018, que adjudica la Propuesta Pública N° 258-2018, "Contratación Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco" al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada RUT. 78.460.540-K, en lo referido a los Inmuebles Municipales Departamento Salud Municipal.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 189 de fecha 18 de Enero de 2019, que aprueba el contrato "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", líneas 1 y 3, por Escritura Pública de fecha 10 de Enero de 2019 con el proveedor, Seguridad y Promociones Asociados Limitada Rut: 78.460.540-K.

4.- El Informe de fecha 11 de Abril de 2020 del Encargado del Cecosf Arquenco con domicilio Pje. Arcalafquen N° 0855 Sector Pedro de Valdivia, informa el robo de un Celular Marca Samsung Galaxy

5.-El Informe del Inspector Técnico del Contrato Servicios de Guardia da a conocer sucedido.

6.- La denuncia a la Policía de Investigaciones, según el RUC 2000385067-7, en la Fiscalía Local de Temuco.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- El Informe del Encargado del recinto municipal, denominado Cecosf Arquenco, ubicado en el Pasaje Arcalafquen N° 0855 Sector Pedro de Valdivia de Temuco, señala que el día Lunes 13 de Abril del presente al ingreso del Establecimiento se percato que faltaban especies como un celular, marca Samsung Galaxy.

2.- Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 19.-Causales y Montos de Multas, la Municipalidad de Temuco se podrá aplicar multas en el siguiente caso:

Por Pérdidas o daños, Se multará con 5UF, por cada oportunidad en que se detecten pérdidas o daño a la propiedad municipal o a cargo del municipio y que se hayan producido por falta de vigilancia, por el actuar de los guardias o cuándo las pérdidas o daños no hayan sido detectados por estos en forma eficiente. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá restituir lo sustraído o dañado en un plazo no superior a 2 días, desde el momento de detectada la incidencia.

20737

**DECRETO:**

1.- Aplíquese multa de 5UF al proveedor Seguridad y Promociones Ltda RUT. 78.460.540-k , según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°258-2018, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", por sustracción de especies, en el recinto municipal denominado Cecosf Arquenco, ubicado en el Pasaje Arcalafquen N° 0855 Temuco

2.- Dejáse establecido que la Empresa Seguridad y Promociones Ltda RUT. 78.460.540-k, tendrá un plazo de 2 días, para reponer las especies sustraídas.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente, por cedula o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Ltda RUT. 78.460.540-k con domicilio en calle Makenna N° 1434 ciudad de Osorno, por el señor Secretario Municipal

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Seguridad y Promociones Ltda RUT. 78.460.540-k, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 se aplicara descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**JUAN ARÁNEGA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
Dpto. Asesoría Jurídica

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

4.  
CVF/ESG

c.c. Dir. Administración y Finanzas  
Dir. Asesoría Jurídica  
Dpto. Gestión Interna  
Dpto. Abastecimiento  
Adriel Colimilla Millanao  
Secretaría Municipal